

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 143/92**

Sucre, 23 de octubre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por oficio de 13 de octubre de 1992, dirigido a Oficialía Mayor Administrativa, el Señor Eulogio Laura solicita la venta de 200 piezas de cueros secos salados a su favor, estando dispuesto a pagar la suma de \$us. 18,50 la unidad.

Que, ante la oferta planteada y teniendo en cuenta que en dependencias del Frigorífico Municipal se cuenta con una buena cantidad de cueros, se hace necesario proceder a su comercialización.

Que, de conformidad con el inc. 4) del art. 19 de la Ley orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo formular las políticas económicas generales de la Municipalidad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** la venta de 200 unidades de cuero salado, en favor del Señor **Eulogio Laura**, al precio de \$us. 18,50 la unidad debiendo ser recogidos los mismos en dependencias del matadero Municipal, previo pago del importe en Tesoro Municipal

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Luis Gonzales Crespo
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL